



SP/2059

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 19 ABR 2023

**VISTO:** la declaración de excedencia de la funcionaria de la Administración Nacional de Correos, Sra. Mariana Andrea Méndez Ruker, C.I: 4.687.857-4, realizada por ese Organismo por R. de D. N° 385/2021 el 4 de noviembre de 2021, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

**RESULTANDO: I)** que la funcionaria fue incluida en la nómina de personal a redistribuir de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

**CONSIDERANDO: I)** que la Oficina Nacional del Servicio Civil, informó que la declaración de excedencia por parte de la Administración Nacional de Correos se realizó con ajuste a derecho, sugiriendo incorporarla al escalafón C "Personal Administrativo", correspondiendo cursar los obrados a la Comisión de Adecuación Presupuestal para la prosecución del trámite de incorporación;

**II)** que el artículo 28 de la Ley N° 19.924, dispone que la incorporación en el organismo de destino, se efectuará con cargo a vacantes y créditos presupuestales disponibles y no modificará los cargos y créditos presupuestales disponibles en la entidad donde el funcionario presta servicios;

**III)** que el Ministerio de Educación y Cultura propone dicha incorporación en la vacante existente en la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" Puesto 98044, Plaza 3, lo que cumple lo establecido en el Decreto N° 310/021, de fecha 10 de setiembre de 2021, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de la Nación con fecha 14 de marzo de 2023;

**IV)** que la Oficina Nacional del Servicio Civil informa con fecha 13 de marzo de 2023, que no es menester el informe de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO), dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;

**V)** que la Comisión creada por el artículo 471 de la Ley N° 16.226, de fecha 29 de octubre de 1991, practicó la adecuación presupuestal correspondiente y el informe técnico a que refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, al informe de la Comisión creada por el artículo 471 de la Ley N° 16.226, de fecha 29 de octubre de 1991 y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 963/993, de 25 de octubre de 1993.

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1º) Designase en el cargo vacante a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución a la funcionaria Andrea Méndez Ruker, C.I: 4.687.857-4 según el siguiente detalle:

**INCISO 11:** "Ministerio de Educación y Cultura"

**UNIDAD EJECUTORA 024:** "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional"

NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC	GRADO	Puesto/Plaza
Presupuestados Civiles	Administrativo IV	Administrativo	C	1	98044/3

2º) La adecuación presupuestal es a valores de diciembre del año 2022.

3º) La Contaduría del Organismo de destino deberá incluir a la funcionaria redistribuida en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor de 60 días a partir de este acto administrativo. A tales efectos deberá solicitarle a la contaduría de la Administración Nacional de Correos los certificados de sueldos y coordinará con esta el alta y la baja del cargo y de su correspondiente retribución.

4º) La Administración Nacional de Correos deberá remitir al Ministerio de Educación y Cultura - Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 días corridos a partir de este acto administrativo.

5º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, pase por su orden a la Administración Nacional de Correos y al Ministerio de Educación y Cultura - Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional.

6º) Notifíquese a la interesada, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización & Funcionario del Sistema de Gestión Humana (SGH) según corresponda, cumplido archívese.-

Dr. ALVARO DELGADO  
Secretario de la  
Presidencia de la República